

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

El pago, por adelantado y en Santander

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Ayuntamientos de la provincia, año.	140,00
Particulares y colectividades, »	160,00
Semestre	85,00
Trimestre	45,00
Número suelto, dentro del año...	1,50
» » de años anteriores.	3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES			
Distrito Minero de Santander	403	Roque de Riomiera, Marina de Cudeyo, Alfoz de Lloredo, Vega de Liébana, Santa María de Cayón, Reinosa, Tudanca, Escalante, Herrerías, Soba, Liendo, Barrayo, Penagos, Cillorigo, Liérganes y Junta Vecinal de Lamadrid	405
Audiencia Territoal de Burgos	404		
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ANUNCIOS PARTICULARES	
Ayuntamiento de Reinosa	404	Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arredondo	410
Comisión Provincial de Servicios Técnicos..	404	Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santiurde de Reinosa	410
ADMINISTRACION DE JUSTICIA		Caja de Ahorros de Santander	410
Providencias judiciales	405	Unión Territorial de Cooperativas del Campo	410
ADMINISTRACION MUNICIPAL			
Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo, Solórzano, Cabezón de la Sal, Entrambasaguas, Santoña, Villaescusa, San			

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Desestimación de una oposición

Esta Jefatura de Minas, con fecha 4 de abril de 1962, ha dictado la siguiente providencia:

Visto y conforme el informe del abogado del Estado, en relación

con la oposición formulada por la Junta Vecinal de Gibaja, contra la concesión del Permiso de Investigación denominado «Abandonada», número 15.970, esta Jefatura de Minas resuelve desestimar la citada oposición, considerando que, tanto en el caso de que existiere un Permiso de Investigación o una Concesión de Explotación, sus derechos quedan salvaguardados por los preceptos contenidos en los

artículos 45, 46, 47 y siguientes del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, como en el caso de poseer sólo la propiedad del terreno, queda ésta amparada por el artículo 70 y siguientes del mencionado Reglamento, que han de cumplirse por la Administración.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumpli-

miento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 4 de abril de 1962.—
El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

Desestimación de una oposición

Esta Jefatura de Minas, con fecha 4 de abril de 1962, ha dictado la siguiente providencia:

Visto y conforme con el informe del abogado del Estado, en relación con el escrito de oposición formulado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, contra la concesión del Permiso de Investigación denominado «Magdalena», número 15.976, esta Jefatura de Minas resuelve rechazar la oposición, habida cuenta de que los derechos de propiedad del Municipio se hallan defendidos por los artículos 70 y siguientes del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y las instalaciones de abastecimiento de aguas tiene su amparo en el artículo 25 de referido Reglamento, cuyas disposiciones, en todo momento, han de cumplirse por el concesionario del Permiso.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 4 de abril de 1962.—
El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de los mismos mes y año), para la renovación de los cargos de la Justicia Municipal, se anuncia por el presente la provisión de los cargos que a continuación se expresan para que, los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Excmo. señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutuality Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el

Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Juez comarcal sustituto: Potes.
Jueces de Paz sustitutos: Noja y Valderredible.

Fiscales de Paz: Comillas y Soba.

Fiscales de Paz sustitutos: Soba y Santiurde.

Burgos, 31 de marzo de 1962.—
El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

Vacante el cargo de fiscal de Paz sustituto de Herrerías, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutuality Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 31 de marzo de 1962.—
El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Certifico: Que habiéndose padecido error en la redacción del anuncio por el que este Ayuntamiento vende en pública subasta, una parcela de propios, en relación con la hora de celebración de la referida subasta y cuyo anuncio viene publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 2 del mes en curso, por el presente se hace constar que la hora del acto licitatorio será la de las once de la mañana, en vez de las doce como dice en el referido anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinosa, 4 de abril de 1962.—
El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 93 pesetas.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio de subasta

La Comisión Permanente de los Servicios Técnicos, en su reunión del 9 de los corrientes, ha acordado aprobar y anunciar la subasta de la siguiente obra del Plan del año 1961:

Abastecimiento de aguas a los Municipios de Bareyo, Noja, Meruelo y Castillo de Arnuro.

Presupuesto de contrata: pesetas 2.572,790,68.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial), en donde podrán ser examinados por los interesados.

Las proposiciones para concurrir a esta subasta, ajustadas al modelo que se inserta al final, deberán ser reintegradas con timbre de seis pesetas, y se presentarán en el Gobierno Civil durante los veinte días hábiles a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de la obra de», y durante las horas de nueve a dos. En sobre aparte, se acompañará el resguardo de la fianza provisional. Las fianzas podrán ser presentadas en cualquiera de las tres formas indicadas por la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Orden de 22 de junio de 1961, publicadas en los Boletines Oficiales del Estado de 23 de diciembre de 1960 y 18 de julio de 1961, respectivamente. Carnet de Empresa con responsabilidad, declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado y Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, Carnet Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales, de Accidentes y Contribución Industrial, poder notarial que autorice, en su caso, al representante de cualquier sociedad o particular para actuar en nombre de los mismos.

La apertura de pliegos se verificará en el Gobierno Civil, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si se presentaren dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la flana durante quince minutos, y si persistiere la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional de la obra.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de toda clase, pólizas, honorarios de toda clase que origine la subasta y formalización del contrato, contribuciones, derechos y arbitrios creados o por crear que se relacionen con las obras.

La Junta de admisión de proposiciones estará formada por el excelentísimo señor gobernador civil-presidente de la Comisión o persona en quien delegue; el abogado del Estado-jefe, y el interventor de Hacienda, dando fe del acto el secretario de la Comisión.

Santander, 11 de abril de 1962. El gobernador civil-presidente, José Elorza Aristorena.

Modelo de proposición

Don, vecino de calle, número....., con documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, así como de las condiciones de la subasta, se compromete a realizar la obra de, cuyo presupuesto es de pesetas, en la cantidad de pesetas, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, así como a los planos y proyectos examinados.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 461 pesetas.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Se hace público, para general conocimiento, que la admisión de pliegos para las subastas anunciadas por esta Comisión en los «Boletines Oficiales del Estado» de 7 de abril de 1962 y de la provincia de 21 de marzo del mismo año, será hasta las catorce horas del día 4 de mayo próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala

de Juntas del Gobierno Civil de esta provincia, a las doce horas del día 5 del mismo mes de mayo.

Santander, 12 de abril de 1962. El gobernador civil-presidente, José Elorza Aristorena.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Juan Moreno Amaya, de 28 años, hijo de Fernando y Rosario, de oficio fontanero, natural de Barcelona, bautizado en Madrid el 21 de octubre de 1952, vecino de Madrid, calle final de Andrés Mellado, casado con Elvira Gracias, su forma dactilar es V-4 4 4 4.-D-4 4 4 4, procesado en el sumario 77 de 1954, por tenencia ilícita de armas, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en el Palacio de Justicia o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 30 de marzo de 1962. El secretario (ilegible). 124

Edicto

Don Carlos Angoso de las Heras, juez de primera instancia e instrucción de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido hallado por don Fidel Martínez Martínez el día primero de los corrientes en el domicilio del vecino de Vega de Pas, ya fallecido, don Juan Martínez López, un documento, presunto testamento ológrafo, otorgado según consta en el mismo el día dos de enero del año en curso —documento actualmente depositado en este Juzgado—, por medio del presente se cita a la mayor brevedad a un pariente del finado designado simplemente por Cotero, a fin de que puedan formalizarse los trámites iniciales del expediente a que se refiere el artículo 691 del Código Civil, y que vienen exigidos por las especiales circunstancias en que fue objeto de hallazgo el aludido documento.

Y para que conste y sirva de citación al referido Cotero y su pu-

blicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente edicto en Villacarriedo a tres de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El juez de primera instancia, Carlos Angoso.—El secretario (ilegible). 125

Don José-Antonio Bárcena Navamuel, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario número 138 de 1961, sobre lesiones a Pedro Perrote Güemes, de 29 años, casado, jornalero, vecino que fue del pueblo de Fuencarral (Madrid) y últimamente en Bárcena de Pie de Concha-Mediaconcha, obrero del Patrimonio Forestal del Estado, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; solamente consta que salió, al parecer, para Santoña o el pueblo de Fuencarral, extremo no concretado, y en resolución de esta fecha, se tiene acordado citar al mismo ante este Juzgado o señale domicilio, en el término de ocho días, a contar del siguiente a su publicación, con el fin de ser visto por el médico forense y declararle la sanidad, si procediere, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Reinosa a 4 de abril de 1962.—El juez, José-Antonio Bárcena Navamuel. — El secretario (ilegible). 126

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cinco de abril en curso, el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de «reforma y terminación del Palacio Consistorial, y contribuir al pago de expropiación de edificios sitios frente al mismo», mediante operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las recla-

maciones que se estimen convenientes.

Santander a 6 de abril de 1962. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cinco de abril en curso, el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago del 25 por 100 del importe de las obras de «ampliación del servicio de abastecimiento de aguas a la ciudad de Santander-primerá fase», mediante operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo que dispone el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Santander, 5 de abril de 1962. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

El Excmo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día cinco de abril en curso, ha aprobado un expediente de suplementos de crédito en el presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas, por un importe total de 557.545,09 pesetas, y con cargo al superávit del propio Servicio en 1961. Dicho expediente permanecerá expuesto al público, en la Intervención Municipal, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, a tenor de lo que dispone el número 3 del artículo 691 y 704 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 6 de abril de 1962.— El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día cinco de abril en curso, ha aprobado un expediente de suplemento de crédito, mediante transferencias, en el presupuesto ordinario del Interior, por un importe de ciento cuarenta mil pesetas. Dicho expediente permanecerá expuesto al público, durante quince días, en la Intervención Municipal, a

efectos de reclamaciones, a tenor de lo que dispone el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander a 6 de abril de 1962. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día cinco de abril en curso, ha aprobado un expediente de habilitación de créditos en el presupuesto ordinario del Interior, por un importe de 71.515,59 pesetas y con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1961, y con destino a aportaciones a presupuestos extraordinarios. Dicho expediente permanecerá expuesto al público, durante quince días, en la Intervención Municipal, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el número tercero del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 6 de abril de 1962.— El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Autorizado este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Destinos Civiles para la reglamentaria provisión en propiedad de la plaza de alguacil-conserje, dotada actualmente con el haber de 8.000,00 pesetas anuales, 50 por 100 de carestía de vida, vivienda, pagas extraordinarias y demás emolumentos, conforme a estado civil y circunstancias familiares, se anuncia, aquélla a concurso, previo examen de aptitud, conforme a las siguientes bases, ajustadas a la legislación vigente y debidamente aprobadas por el Pleno:

1.^a Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad a que alude el artículo 19 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y las especiales correspondientes, conforme al artículo 260 del propio texto. En consecuencia, podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de 21 años y menores de 45, no comprendidos en causa de incapacidad o de incompatibilidad, de buena conducta y sin antecedentes penales, que no padezcan enfermedad o defecto que les impida el normal ejercicio de su función y

que acrediten las condiciones de aptitud indispensables al cargo.

2.^a Los concursantes no vienen obligados a presentar con su solicitud las certificaciones acreditativas de las condiciones exigibles antes mencionadas, bastando con que manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de aquéllas, si bien el aspirante propuesto por el Tribunal deberá acompañar necesariamente tales certificados antes de someterse su propuesta a la Corporación, conforme previenen los artículos 6 y 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

3.^a Las instancias de quienes soliciten referida plaza de alguacil-conserje habrán de presentarse, debidamente reintegradas y con exposición de todas y cada una de las circunstancias exigibles por el artículo 19 de aludido Reglamento de Funcionarios, en la Secretaría Municipal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.^a Las pruebas de aptitud se desarrollarán, previo reconocimiento médico de los aspirantes, en dos partes: la primera consistirá en un ejercicio de lectura, otro de escritura al dictado y en el conocimiento de las cuatro reglas aritméticas, con enteros y decimales; la segunda se limitará a la redacción de un parte y la exposición de nociones sencillas sobre composición y competencia general de los Ayuntamientos, sin que el aspirante deba sujetarse necesariamente a definiciones legales o a conceptos científicos sobre la materia.

5.^a El Tribunal, a tenor de lo previsto en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, estará integrado por el señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, en funciones de presidente y formarán parte del mismo, en calidad de vocales, un representante de la Corporación y otro de los funcionarios, un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Enseñanza, actuando como secretario el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegare.

6.^a El examen de aptitud, previo al concurso, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial dentro de los treinta días

siguientes al en que termine el de presentación de solicitudes y en fecha y hora que oportunamente se publicará.

Medio Cudeyo a 2 de abril de 1962.—El alcalde, Emilio Maza.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 433 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

La cuenta liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio 1961 queda expuesta al público, por el plazo reglamentario, a los efectos de examen y reclamación.

Solórzano a 31 de marzo de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones de construcción de 40 nichos en el Cementerio Municipal, durante ocho días, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cabezón de la Sal, 3 de abril de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, a virtud de expediente que se instruye para la permuta de un terreno sobrante de vía pública, al sitio de El Borrasco, perteneciente a los propios de este Municipio, con otro de don Pedro Fabián Gutiérrez Torre, enclavado junto a la huerta y jardín que circunda la Casa Consistorial y Cuartel de la Guardia Civil, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Entrambasaguas a 2 de abril de 1962.—El alcalde, Villanueva.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del

Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1961, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Santoña a 4 de abril de 1962.—El alcalde, Alejandro Sierra.

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1961, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Santoña a 4 de abril de 1962.—El alcalde, Alejandro Sierra.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Habiendo sido informadas por la Comisión correspondiente de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto, la de Administración del Patrimonio, la de valores independientes y auxiliares y caudales, todo ello correspondiente al ejercicio de 1961, se exponen al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días y ocho más, a efectos de examen y reclamación, en su caso, de acuerdo con el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 11 de la Circular

del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de 1-12-58 y demás de aplicación.

Villaescusa, 31 de marzo de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de valores independientes de presupuesto, y de la Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1961, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinadas y formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad e Instrucciones del Ministerio de la Gobernación, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

En San Roque de Riomiera, a 24 de marzo de 1962.—El alcalde (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 789 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en esta Secretaría Municipal, y por plazo de quince días hábiles, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número uno, para construcción de viviendas y escuelas, con todos sus justificantes, durante citado plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

En San Roque de Riomiera a 24 de marzo de 1962. — El alcalde (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 789 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en esta Secretaría Municipal y por plazo de quince días hábiles, el expediente de la cuenta general del presupuesto extra-

ordinario número dos, para pago de aumento de obras en las viviendas y escuelas de La Concha, y aportación para el camino de Merrilla, con todos sus justificantes, durante citado plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

En San Roque de Riomiera a 24 de marzo de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Con el informe correspondiente de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días y ocho más, la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al año 1961, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, Reglas de Instrucción de Contabilidad y Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación.

Marina de Cudeyo a 29 de marzo de 1962.—El alcalde, P. Puente.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Confeccionados los padrones de contribuyentes sujetos al arbitrio sobre bicicletas y tasa de rodaje de carros, correspondientes al año 1962, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Alfoz de Lloredo a 30 de marzo de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 12 del reemplazo de 1958, Gonzalo Horga Fernández, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José María Horga Fernández, y a los efectos del artículo 242 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto

para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia actual y paradero de referido José María Horga Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor cantidad de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José María para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gonzalo Horga Fernández.

El repetido José María Horga Fernández, es natural de Campollo, en este Ayuntamiento, hijo de Marcial y de Estéfana y cuenta en la actualidad 27 años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro.

Vega de Liébana, 28 de marzo de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Confeccionada la cuenta general de presupuesto ordinario del ejercicio de 1961, la de valores independientes y cuenta de la Administración del Patrimonio del mismo año, se exponen al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, por escrito.

Santa María de Cayón a 27 de marzo de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de abril del año en curso, acordó aprobar el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que ha de regir en la concesión por concurso del servicio municipal de recogida de basuras a domicilio.

Lo que se hace público por término de treinta días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 121 del vigente Reglamento de Servicios de Entidades Locales.

Reinosa, 5 de abril de 1962.—El alcalde, Vicente González Sanz.

Don Vicente González Sanz, alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de abril del año en curso, acordó aprobar un proyecto de ordenanza fiscal redactado por la Comisión Informativa de Hacienda Municipal, por el que se regulan los derechos y tasas a percibir por los servicios del Mercado de Abastos.

Lo que se hace público por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local vigente sobre el particular.

Reinosa, 5 de abril de 1962.—El alcalde, Vicente González Sanz.

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Don Sixto Calzado Noriega, secretario del Ayuntamiento de Tudanca.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 5 de abril de 1962, adoptó el siguiente acuerdo:

Conocida la aprobación definitiva, por la Presidencia del Gobierno, del Plan de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el año 1962 y el contenido del mismo en lo concerniente a este Municipio, se acuerda, a fin de dar cumplimiento al párrafo segundo de la norma 4.^a de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de abril de 1959, prestar entera conformidad a los compromisos que se derivan del citado Plan y señalar la aportación de pesetas siete mil veintiséis con ocho céntimos (7.026,08 pesetas), que corresponde a esta Corporación para la ejecución de la obra denominada Abastecimiento de Aguas al pueblo de Santotis.

Y para la debida constancia y su remisión a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, extendiendo la presente certificación, con el visto bueno del señor alcalde, en Tudanca a 5 de abril de 1962.—El secretario, Sixto Calzado Noriega. Visto bueno, el alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Todos los propietarios de este término municipal que hayan su-

frido alteraciones en su riqueza Urbana, deberán pasarse por este Ayuntamiento durante el presente mes, a fin de dar de alta, con su correspondiente baja, a la riqueza adquirida, debiendo portar los documentos acreditativos del cambio de riqueza y la correspondiente carta de pago de los Derechos Reales a la Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Escalante, 4 de abril de 1962.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Aprobadas por el Ayuntamiento la liquidación y la cuenta general del presupuesto ordinario de 1961, rendidas por el señor alcalde, se publican por quince días, para que puedan ser examinadas, en la Secretaría Municipal, pudiendo, en dicho plazo, formularse reclamaciones ante la Corporación a la Delegación de Hacienda.

Herrerías, 4 de abril de 1962.—
El alcalde, L. Muñiz.

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1961, se halla expuesta al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de examen y, en su caso, de reclamaciones.

Reocin a 6 de abril de 1962.—El alcalde, V. Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1961, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Soba a 3 de abril de 1962.—El alcalde (ilegible).

Formuladas la liquidación del presupuesto municipal ordinario y cuenta general de Administración del Patrimonio municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1961, quedan expuestos dichos documentos, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Soba a 3 de abril de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º Por el plazo de quince días, la cuenta general del presupuesto, la de valores independientes y auxiliares del mismo y la de Administración del Patrimonio, todas del año 1961.

2.º Por plazo de treinta días, el Reglamento de Honores y Distinciones, de este Ayuntamiento.

Liendo, 3 de abril de 1962.—El alcalde, Juan-Manuel de la Viesca Campo.

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la cuenta general de presupuesto y liquidación del mismo, la de Administración del Patrimonio, la de caudales y la de valores independientes y auxiliares, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1961, durante el plazo de quince días, en los cuales y ocho más, podrán formularse observaciones que estimen pertinentes, por escrito, los reparos y

Bareyo, 26 de marzo de 1962.—
El alcalde, Manuel Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno, de habilitación y suplemento de crédito del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior y para el pago de atenciones que en el mismo constan, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

En Penagos a 27 de marzo de 1962.—El alcalde (ilegible).

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de valores independientes del presupuesto, y de la Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1961, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinadas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad e Instrucciones del Ministerio de la Gobernación, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos a 4 de abril de 1962.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Formuladas la liquidación del presupuesto ordinario y cuenta general de Administración del Patrimonio municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1961, quedan expuestos dichos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cillorigo, 5 de abril de 1962.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de valores independientes de presupuesto, y de la Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1961, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinadas y formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la

vigente Ley de Régimen Local, Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad e Instrucciones del Ministerio de la Gobernación, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

En Liérganes a 26 de marzo de 1962.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número uno, con cargo al superávit del ejercicio de 1961 y por transferencia, para el pago de atenciones que en el mismo constan, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

En Liérganes a 5 de abril de 1962.—El alcalde, Eugenio Perojo.

Don José Rumazo Iglesias, secretario del Ayuntamiento de Liérganes.

Certifico: Que la cuenta de Administración del Patrimonio municipal de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1961, aparece con el siguiente detalle:

	Pesetas
Parte primera:	
Propiedades y derechos al empezar el ejercicio	1.320.997,68
Parte segunda:	
Aumentos en el ejercicio	0,00
Suman	1.320.997,68
Parte tercera:	
Bajas	0,00
Diferencia, capital activo en 31-12-61	1.320.997,68

Y para que así conste, a los efectos de remitir al Gobierno Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Circular número 5, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 27, de fecha 2 de marzo actual, extendiendo la presente en Liérganes a 31 de marzo de 1962.—El secretario, José Rumazo Iglesias. Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número cuatro, para la ejecución de las obras de pavimentación de las Plazas de Marqués de Valdecilla y de la Costera, a la carretera de Espinosa de los Monteros a Solares, y para los de urbanización y pavimentación de Liérganes, a efectuar por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se hace público, de acuerdo con lo que dispone el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, pudiendo los interesados, durante el plazo de quince días hábiles, presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Liérganes, 5 de abril de 1962.—El alcalde, Eugenio Perojo.

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

Aprobado por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada al efecto, el presupuesto que habrá de regir en el actual ejercicio, de conformidad con cuanto preceptúa la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), en su artículo 682, se expone al público, por término de quince días, a fin de que, por quien determina el artículo 683 de referido texto legal, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lamadrid, 2 de abril de 1962.—El presidente de la Junta (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ARREDONDO

Dispuesto por el artículo 38 del del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 15 de abril de 1962, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1961.
- 3.º Lectura y aprobación, si

procede, de la Memoria de actividades de 1961.

4.º Aprobación del presupuesto para el año 1962.

5.º Plan de actividades para el año 1962.

6.º Ruegos y preguntas.

En Arredondo a 28 de marzo de 1962.—El jefe de la Hermandad, Manuel Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 118 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTIURDE DE REINOSA

Dispuesto por el artículo 38 del del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 19 de abril de 1962, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1961.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1961.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1962.
- 5.º Plan de actividades para el año 1962.
- 6.º Ruegos y preguntas.

En Santiurde de Reinosa a 28 de marzo de 1962.—El jefe de la Hermandad, Manuel Gutiérrez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 41.331 y 54.478, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 3.812 de la Caja Central Cooperativa de Ahorros y Préstamos, a los efectos reglamentarios.

Santander, 5 de abril de 1962.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.